



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014000002 DEL 2 DE ENERO DE 2014

Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En el ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto 2078 de octubre 8 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia se encuentra previsto el Plan Nacional de Desarrollo como un instrumento dirigido a dar cumplimiento a la política económica pública, conformado por una parte general contentiva de los propósitos y objetivos generales, las metas y prioridades de la acción pública, las estrategias y orientaciones presupuestales y, de otro lado, deberá contener los planes de inversión de las entidades públicas, con los presupuestos anuales de los principales programas, los proyectos de inversión y la especificación de los recursos requeridos para su ejecución.

Que en concordancia con lo anterior, según los términos del artículo 40 de la ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos debe establecer objetivos y metas tanto generales como específicos, así como formular los planes operativos que sean necesarios.

Que la Ley 152 del 15 de Julio de 1994: *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, en su artículo 26 estipula el deber de cada uno de los organismos públicos de preparar su respectivo plan de acción o plan operativo, con fundamento en los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto, continuidad, participación, planeación, sustentabilidad ambiental desarrollo armónico de las regiones, eficiencia, viabilidad y coherencia.

Que la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, señala en su artículo 42, numeral 42.5 que, se deben definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector.

Que para la entidad el Plan Operativo Anual es el instrumento que consigna la información necesaria, que permite evaluar la gestión en torno a los resultados obtenidos, articulando los objetivos del instituto con los establecidos por cada una de las dependencias de acuerdo a los programas, proyectos y actividades establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos asignados para su realización.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014000002 DEL 2 DE ENERO DE 2014

Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación del Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para la vigencia 2014.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del INVIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual- POA - del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para la vigencia 2014, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el dos (2) de Enero de dos mil catorce (2014).


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Aprobó: Daladier Medina Niño 
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Raúl Hernando Esteban García 
Jefe Oficina Asesora Jurídica